

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, noviembre de 2016

ALCANCE ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21 DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El trasplante es un tratamiento Médico que consiste en sustituir un órgano o tejido enfermo por uno sano con el fin de mejorar calidad de vida del enfermo.

Existen Múltiples órganos y tejidos a trasplantar sin embargo este proceso depende directamente de la voluntad de donación, por tanto es muy importante la educación de nuestra población, en la que debemos invertir recursos académicos para generar conocimiento y aclarar mitos que impiden la Donación.

El proceso de Donación y trasplantes es un proceso transversal y directo a todas las especialidades Médico quirúrgicas, dada su amplia posibilidad de intervenciones, para el mejoramiento en la funcionalidad de órganos y tejidos requerirá un presupuesto amplio con el fin de abarcar las necesidades pre trasplantes, pos trasplantes, quirúrgicas, complicaciones asociadas y medicación inmunosupresora a largo plazo.

En el momento El Hospital Militar Central cuenta con:

165 pacientes en diálisis, de los cuales 44 se encuentran en estudio pre trasplante, 40 en lista de espera y 13 trasplantados.

3 pacientes en estudio para trasplante hepático y uno trasplantado

25 pacientes en espera de trasplante Autólogo de progenitores Hematopoyéticos

87 pacientes en espera de Trasplante de Cornea

5 pacientes en lista para implante Maxilofacial

2 pacientes en lista para trasplante de válvulas cardíacas

1 paciente para trasplante cardíaco

1 paciente para trasplante de pulmón

En la actualidad el Hospital Militar Central no cuenta con la habilitación correspondiente ante los entes normativos para la realización de dichos procedimientos y con el fin de garantizar la atención integral de estos usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y los posibles donantes, deben ser remitidos a instituciones autorizadas para este fin.

En virtud de lo anterior, el Hospital Militar Central en el año de 2015, suscribió el contrato 176/2015 con la Fundación Cardio Infantil, para garantizar los servicios en trasplantes a los usuarios y beneficiarios del sistema de Salud de las Fuerzas Militares. Sin embargo, el monto del citado contrato se ejecutó en menos de 5 meses dada la alta complejidad los pacientes y actualmente se encuentra en proceso de adición, cuyo presupuesto se presume será completado en los próximos 3 meses tiempo estimado para la iniciación de un nuevo contrato, con el fin de darle continuidad a la prestación integral de los servicios médicos de estos pacientes.

“Salud – Calidad – Humanización”



Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Área de Control Interno del Hospital, mediante el presente alcance al estudio previo se aclara el objeto del proceso de selección, los precios de referencia establecidos y las condiciones técnicas de cada grupo a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO; INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, REALIZACIÓN DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

GRUPO N° 1			
No	Código interno	DESCRIPCION DEL OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	21801001	<u>1. EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL</u> <u>2. EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO</u> <u>3. INGRESO A LA LISTA DE ESPERA.</u> <u>4. REALIZACION DE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, CON DONANTE CADAVERICO Y TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO Y CADAVERICO</u> <u>5. CONSULTAS DE CONTROL POSTRASPLANTE MINIMO POR UN AÑO Y MEDIO Y COMPLICACIONES</u> <u>6. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, Y NO QUIRURGICOS, EVALUACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES DIAGNOSTICOS, PARACLINICOS DURANTE LA HOSPITALIZACION POSTERIOR AL TRASPLANTE Y MEDICACION POSTRASPLANTE.</u>	<u>1. TRASPLANTE RENAL</u> <u>1.1. EVALUACION DEL RECEPTOR</u> <u>1.1.1. EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO</u> <u>1.1.2. EVALUACIÓN DEL DONANTE CADAVÉRICO Y RESCATE DE ÓRGANO</u> <u>CONSULTAS DE CONTROL POSTRASPLANTE MINIMO POR UN AÑO Y MEDIO CON PARACLINICOS REQUERIDOS, ATENCION DE COMPLICACIONES Y MEDICAMENTOS.</u> <u>2. TRASPLANTE HEPATICO</u> <u>2.1. EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)</u> <u>2.2. EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO MINIMO POR UN AÑO Y MEDIO CON PARACLINICOS REQUERIDOS, ATENCION DE COMPLICACIONES Y MEDICAMENTOS</u>
GRUPO N° 2			
No	Código interno	DESCRIPCION DEL OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	21801001	<u>1. EVALUACION PRE TRASPLANTE DE PULMON.</u> <u>2. EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO.</u> <u>3. INGRESO A LA LISTA DE ESPERA.</u> <u>4. REALIZACION DE TRASPLANTE PULMONAR UNILATERAL, BILATERAL, CARDIACO CON</u>	<u>3. TRASPLANTE PULMONAR</u> <u>3.1 EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR</u> <u>3.2 EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO, CONTROLES POSQUIRURGICOS MINIMO POR UN AÑO Y MEDIO CON PARACLINICOS REQUERIDOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS , ATENCION DE COMPLICACIONES Y MEDICACION</u>



	<u>DONANTE CADAVERICO</u> <u>5. CONSULTAS DE CONTROL</u> <u>POSTRASPLANTE MINIMO POR UN</u> <u>AÑO Y MEDIO Y COMPLICACIONES</u> <u>6. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS</u> <u>QUIRURGICOS, Y NO QUIRURGICOS</u> <u>, EVALUACIONES MEDICAS</u> <u>ESPECIALIZADAS, IMÁGENES</u> <u>DIAGNOSTICOS, PARACLINICOS</u> <u>DURANTE LA HOSPITALIZACION</u> <u>POSTERIOR AL TRASPLANTE MAS</u> <u>MEDICACION</u>	<u>4. TRASPLANTE CARDIACO</u> <u>4.1 EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO</u> <u>4.2 EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO.</u> <u>TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: CARDIACO.</u> <u>CONTROL POSQUIRURGICO MINIMO POR UN AÑO Y MEDIO</u> <u>CON PARACLINICOS REQUERIDOS, PROCEDIMIENTOS</u> <u>DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, ATENCION DE</u> <u>COMPLICACIONES Y MEDICACION</u>
--	---	---

2.2.1. ANEXO TÉCNICO

EN ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA CADA TIPO DE TRASPLANTE A CONTRATAR, JUNTO CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y ADICIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PRE TRASPLANTE, TRASPLANTE Y CONTROL POSTRASPLANTE. EN TODO CASO TODO PROCEDIMIENTO O EXÁMEN ADICIONAL PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PROCESO, DEBE SER SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA Y SERÁ CANCELADO A TARIFA SOAT DE ACUERDO AL DECRETO 2423 DE 1996 PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVA FACTURACIÓN.

2.2.2. ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. El oferente que resulte favorecido del presente proceso de selección, deberá aceptar las valoraciones y exámenes realizados de los pacientes de la lista de espera y a los que se hallan en proceso de ingreso de la misma, realizados por la Institución responsable del mismo, lo anterior con el fin de agilizar el procedimiento y optimizar los recursos.
2. Realizar atención médica a los usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares, con los más altos estándares de calidad, establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
3. La atención para los exámenes, procedimientos y controles efectuados, deben llevar como requisito sello y firma de la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
5. Rendir los informes que la Dirección del Hospital Militar Central y/o el supervisor del contrato requiera en los plazos determinados.
6. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo custodia o por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.
7. COBERTURA: Atención durante las veinticuatro (24) horas del día durante el término de ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento con el OBJETO DEL CONTRATO, atendiendo a los PACIENTES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUE REQUIERAN DICHOS PROCEDIMIENTOS, y a prestarle los servicios médicos con los controles y estudios que sean requeridos y los que de aquellos se deriven, que tengan relación directa con los servicios objeto del presente proceso, en consideración a aquellos están determinados como servicios de III Y IV nivel de atención y alto grado de complejidad.
9. El contratista deberá enviar un informe mensual sobre el estado de los pacientes, en estudio pre trasplante, lista de espera, pos trasplante dirigido al supervisor del contrato.
10. El contratista deberá asistir a las reuniones y comités que sean requeridos por la Dirección del Hospital Militar Central y/o Supervisor del contrato y deberá acatar las decisiones tomadas y realizar el cumplimiento de los requerimientos.
11. El contratista deberá informar de manera oportuna, aquellos procedimientos adicionales que requieran los pacientes, para ser autorizados PREVIAMENTE por el Hospital Militar Central, toda vez que se requiera atención a un paciente del programa de trasplantes en la Institución que preste el servicio, deberá cumplir con el protocolo establecido ya sea la autorización correspondiente de la Dirección General de Sanidad Militar para



- los casos de urgencias o ser remitidos directamente al Hospital Militar Central de acuerdo con el sistema de referencia y contra-referencia autorizado.
12. Toda vez que un paciente en estudio requiera un examen o valoración que se encuentre por fuera de los considerados en el contrato, deberá ser contra-remitido para la realización del examen o valoración por Especialistas del Hospital Militar Central y el (los) resultados deberán ser admitidos dentro del proceso de estudio pre trasplante.
 13. Si un paciente requiriera un examen o valoración que no fuese ofrecido por el Hospital Militar, se realizaría el proceso de autorización con la debida sustentación de la solicitud para hacer efectiva la autorización de la atención en la Institución adjudicataria o en otra en el caso de que ésta no prestase el servicio.
 14. Una vez se ejecute el 50% del valor del contrato, el adjudicatario deberá informar de manera oportuna, con el fin de iniciar los trámites pertinentes y así proceder a dar continuidad a la prestación del servicio, así como a la entrega oportuna de la facturación de acuerdo con las normas establecidas por el área de facturación del Hospital Militar para tal fin.
 15. El contratista una vez admitido el paciente, deberá informar a la Enfermera Jefe de trasplantes del Hospital Militar Central, con el fin de facilitar la auditoria en el centro de atención al paciente.
 16. Si algún paciente sale candidato para trasplante renal, hepático, pulmonar o cardiaco y se encuentra el donante cadavérico la Institución a la que sea adjudicado el contrato deberá tener la capacidad de realizarlo y con dicho fin deberá allegar los documentos como historia clínica, soportes clínicos, que se consideren necesarios con el fin de autorizar su realización y poder facturar el procedimiento a cargo de este contrato, garantizando el seguimiento y control del paciente trasplantado durante el año inmediatamente posterior al trasplante.
 17. Si algún paciente sale candidato para trasplante renal, hepático, pulmonar o cardiaco y se encuentra el donante compatible vivo, la Institución a la que sea adjudicado el contrato deberá tener la capacidad de realizar el estudio pre trasplante del donante vivo compatible y deberá allegar los documentos como historia clínica, soportes clínicos, cotización y los demás documentos que se consideren necesarios con el fin de realizar un contrato por el valor del trasplante de manera individual en donde se garantice el seguimiento y control del paciente trasplantado durante el año inmediatamente posterior al trasplante.
 18. La institución adjudicada, deberá continuar con el proceso de evaluación y seguimiento de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que actualmente se encuentran en lista de espera.
 19. Los profesionales que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en el cual debe figurar expresamente como beneficiario el Hospital Militar Central, y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
- 5) Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara.
- 6) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 7) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 8) Llevar el registro de la atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- 9) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 10) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 11) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 12) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 13) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 14) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de



- Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 16) El profesional que desarrolle el objeto del contrato, deberá presentar de manera individual la póliza de Responsabilidad Civil Médica que ampare la actividad de prestación de servicios de medicina con una cobertura mínima de 200 SMLMV, y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, póliza en la cual debe figurar expresamente como beneficiario el Hospital Militar Central y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
- 17) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	<u>“CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO; INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, REALIZACIÓN DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”</u>
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Lugar de ejecución.	En las instalaciones del contratista
Valor de disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad Presupuestal en SIIF 133416, Dinámica NET. N°582, de fecha 09 de Junio de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-2-15, Recurso 20, por concepto de: TRASPLANTES, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.115.700), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Valor estimado del contrato	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.115.700) GRUPO N° 1: \$700.000.000.00 GRUPO N° 2: \$281.115.700.00
Forma de adjudicación	PRESUPUESTO POR GRUPO
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los servicios prestados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto



	Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Informe de supervisión y/o Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ➤ Nombre o Razón Social ➤ Numero de Nit. Entidad Financiera ➤ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
5. .MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS	

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Que mediante Resolución No. 003 del 04 de Enero de 2016 y Resolución No. 833 del 26 de Agosto de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta el tipo de servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección adecuada es el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007,y aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión a que se trata de servicios de salud no prestados por el Hospital Militar Central.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”

. De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
4. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de



Planeación Nacional”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.115.700)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
DINAMICA NET N° 582 CDP SIIF 133416	09 de Junio de 2016	(\$981.115.700)

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR GRUPOS

GRUPO	ITEM	DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
GRUPO 1	1.1 TRASPLANTE RENAL	700.000.000.00
	1.2 TRASPLANTE HEPATICO	
GRUPO 2	2.1 TRASPLANTE DE PULMON	281.115.700.00
	2.2 TRASPLANTE CARDIACO	
	TOTAL	\$981.115.700

6.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.2.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la atención de los usuarios del HOMIC en el Área de Trasplantes será por prestación de servicios de salud.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares hace parte del Sistema General de Seguridad Social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y de la Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo.

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir así:



El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del Sistema General de Salud de Colombia, El siguiente proceso de selección requiere de IPS privadas como oferentes. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Durante el año 2013 se puede observar que el 46% de los trasplantes renales se realizaron en cuatro IPS del país, el porcentaje restante fueron realizados en las demás IPS habilitadas para prestar de servicios de trasplante.

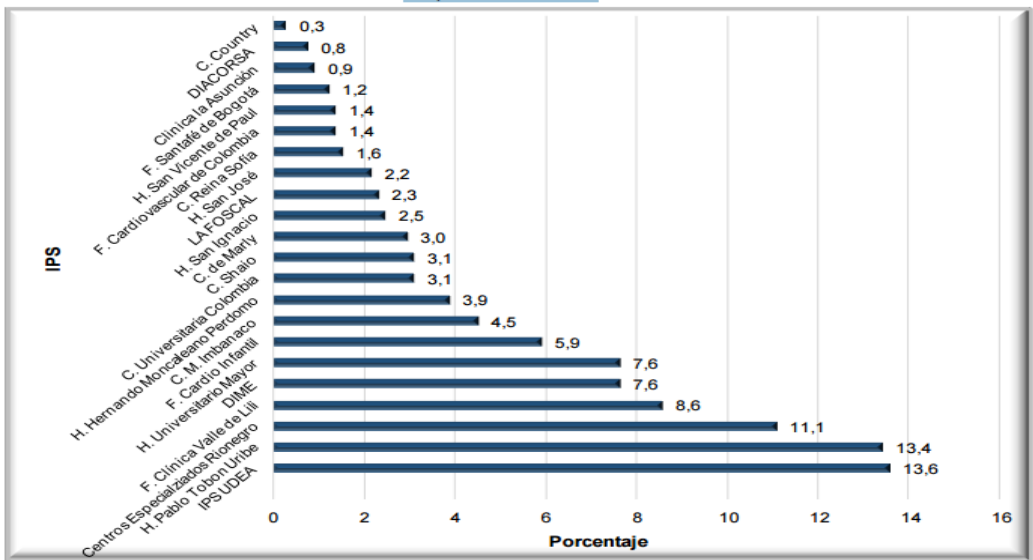
El total de trasplantes de riñón realizados en el año 2013 (691, incluyendo trasplantes combinados), representa una tasa de trasplante de riñón por millón de población de 14.7 (DANE, población proyectada 2013: 47'121.089).

Trasplante Renal En Colombia, 2014

Durante el año 2014 se realizaron 761 trasplantes renales, lo cual representa una tasa de trasplante de riñón por millón de población de 16,0 (DANE, población proyectada 2014: 47'661.787). Del total de trasplantes renales, el 84% (643) fueron realizados a partir de órganos de donantes cadavéricos y el 16% (118) a partir de donantes vivos; esto representa una tasa de trasplante renal en el país a partir de donantes cadavéricos de 13,5 p.m.p. y de trasplante renal apartir de donante vivo de 2,5 p.m.p, (DANE, población proyectada 2014: 47'661.787), comparado con las tasas obtenidas en el año 2013 se evidencia un ligero aumento.

Del total de trasplantes a partir de donantes cadavericos el 47% fueron realizados en 4 IPS trasplantadoras del pais, siendo la IPS que mas procedimientos realizó la IPS Universitaria, seguida por el Hospital Pablo Tobón Uribe y Centros Especializados de Rionegro, seguidos de la Clínica Valle de Lili y Hospital Universitario Mayor.

Porcentaje de trasplantes renales a partir de órganos de donantes cadavéricos por IPS, Colombia 2014

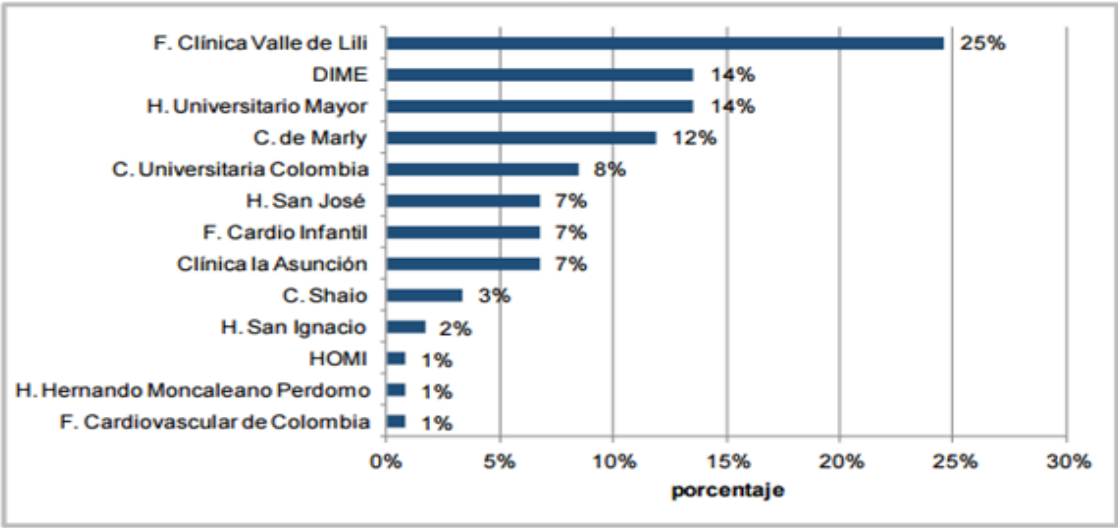


Fuente. INS - Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes

Del total de trasplantes renales a partir de donantes vivos, el 42% fueron realizados en dos IPS trasplantadoras del país, siendo la Fundación Clínica Valle de Lili la IPS que más procedimientos realizó a partir de este protocolo de donación, seguida por la Clínica Neurocardiovascular DIME.

Porcentaje de trasplantes renales a partir de órganos de donantes vivos por IPS, Colombia 2014

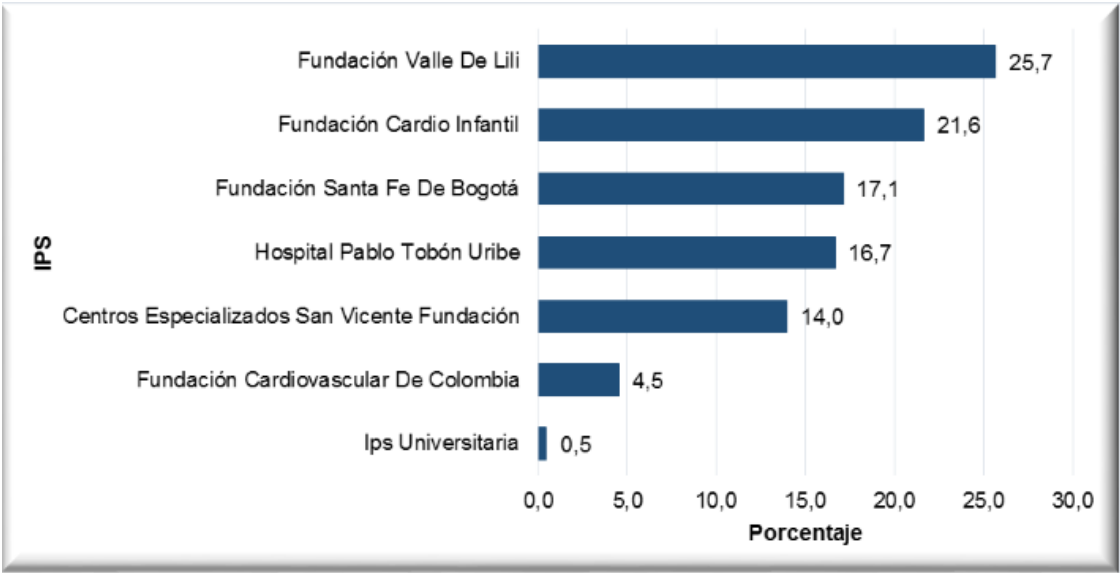
ESPACIO EN BLANCO



Fuente. INS - Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes

Del total de trasplantes de riñón realizados en el año 2014, el 61,1% correspondieron a hombres, con una mediana de edad de 45 años, un mínimo de 2 y un máximo de 77 años. Al observar la pirámide poblacional se evidencia que el mayor grupo etáreo para los hombres fue entre los 50 a 54 años y en mujeres entre los 45 y 49 años de edad.

Porcentaje de trasplante hepático a partir de órganos de donantes cadavérico por IPS, Colombia 2014



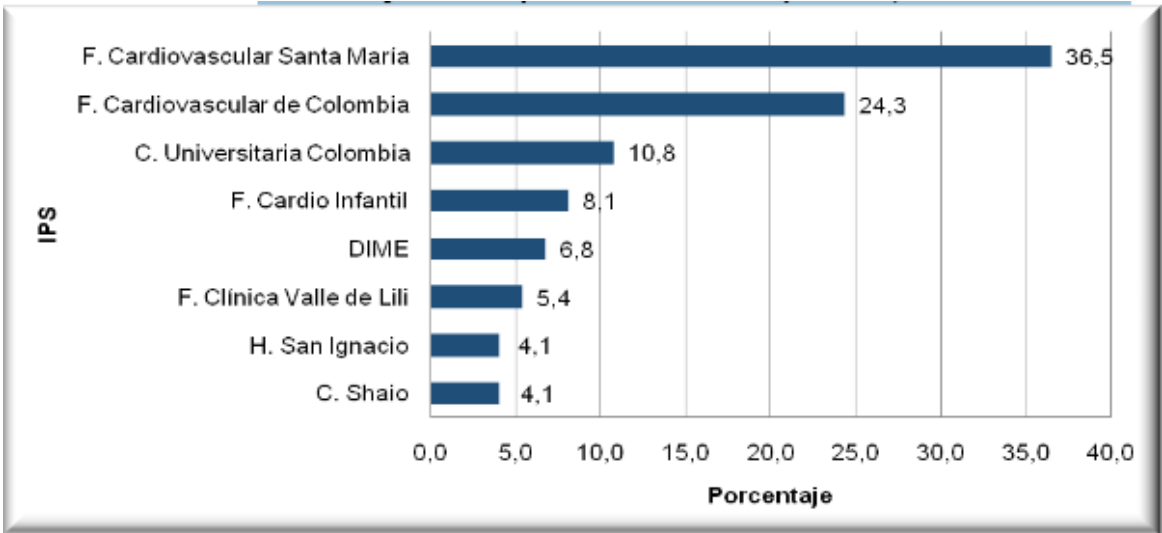
Fuente. INS - Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes

En total se realizaron 222 trasplantes de hígado durante el 2014 incluidos los trasplantes combinados, lo cual representa una tasa de trasplante de hígado de 4,7 p.m.p. (DANE, población proyectada 2014: 47'661.787), que comparada con el año 2013 donde la tasa fue de 4,1 p.m.p., refleja un incremento y un aumento del 16% en el total de procedimientos de trasplantes hepático realizados en el país que en el 2013 fueron 191.

Del total de trasplantes de hígado realizados en el año 2014, el 56% fueron realizados a hombres, la mediana de edad fue 51 años con un mínimo de 1 y máximo de 78 años. El mayor porcentaje de pacientes trasplantados de hígado de sexo masculino se encontraban en el rango de edad de 60 a 64 años y de sexo femenino se encontraban en el rango de edad de 0 a 4 años.

Porcentaje de trasplantes cardíacos por IPS, Colombia 2014

ESPACIO EN BLANCO



Fuente. INS - Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes

El total de trasplantes cardiacos realizados en el 2014 fueron 74, que representan una tasa de trasplante de corazón por millón de población de 1,6 (DANE, población proyectada 2014: 47.661.787), lo cual comparado con el año anterior refleja una disminución respecto a la tasa p.m.p alcanzada en el 2013 que fue de 1,7.

Del total de trasplantados, el 69% (51) fueron hombres con una mediana de 47,5 años, un mínimo de 6 años y máximo de 67 años. La pirámide poblacional muestra que el mayor grupo etáreo en los hombres fue entre los 55 a 59 años y en las mujeres se observó una distribución similar entre los 30 a 34 años y entre los 55 a 59 años.

Numero de receptores en lista de espera para trasplante de órganos, junio 2014, junio 2015

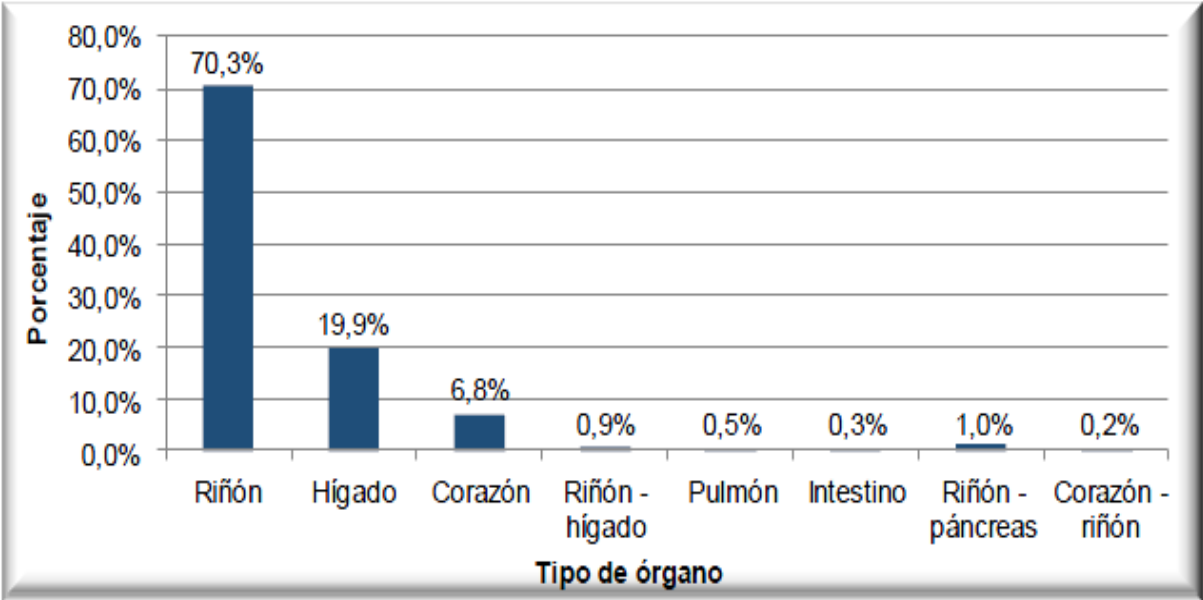
Componente Anatómico	Receptores activos en lista de espera, junio 2015	Receptores activos en lista de espera, junio 2014
Riñón	2106	1684
Hígado	104	91
Corazón	28	37
Pulmón	14	11
Riñón /Páncreas	11	11
Corazón /Riñón	0	3
Riñón / Hígado	0	1
Páncreas	1	0
Intestino	2	1
TOTAL	2266	1839

Fuente: Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes-INS

La lista de espera de trasplante de órganos presentó un incremento del 23.5% en el primer semestre de 2015 frente al mismo periodo en 2014.

Durante el primer semestre de 2015 fallecieron en espera de un órgano un total de 38 pacientes que equivale al 2% de los pacientes en lista de espera a final del periodo; de estos paciente fallecidos 17 esperaban por un trasplante de riñón, 12 por un trasplante de hígado, 5 por un trasplante de pulmón, 4 por un trasplante de corazón.

Porcentaje de trasplantes por tipo de órgano, Colombia 2014



Fuente. INS - Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes

Número Trasplantes de Órganos por Institución, Colombia junio 2015.

IPS TRASPLANTADORA	Trasplante Renal		Trasplante Hepático		Trasplante Cardíaco	Trasplante Pulmón	Riñón - Hígado	Riñón- Páncreas	Intestino	Otros	Total
	DC	DV	DC	DV	DC	DC	DC	DC	DC	DC	
Fundación Valle de Lili	29	13	26	10	2	1		3	1	1	86
Centros Especializados San Vicente Fundación	44		16				2		1		63
Hospital Pablo Tobon Uribe	39		17								56
Fundación Cardiolinfantil	11	7	19	3	4	3	2				49
IPS UDEA	43		3								46
Mederi H.U.M.	28	16									44
Clínica DIME	32	3			4						39
Fundación Santafé de Bogotá	10		17			2	3				32
Fundación Cardiovascular de Colombia	14	6	5		6						31
Clínica Universitaria de Colombia	10	10			2						22
Clínica Shaio	11	5			1						17
Centro Médico Imbanaco	15	2									17
Hospital San Ignacio	12	1			4						17
FOSCAL	15	2									17
Fundación Cardiovascular Santa María					8	3				1	12
Clínica La Asunción	4	8									12
Clínica de Marly	4	5									9
Hospital Hernando Moncaleano	8										8
Clínica Cardiovascular del niño de Cundinamarca	5										5
Clínica Reina Sofía	3										3
Hospital San Vicente	3										3
Hospital San José	1	1									2
Diadora Instituto del Corazon de Ibague	2										2
Clinica del Country	1										1
Total	344	79	103	13	31	9	7	3	2	2	593

Fuente: Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes-INS

La institución que realizó el mayor número de trasplantes en el primer semestre de 2015, correspondió a la IPS Fundación Valle de Lili con el 14.5% del total de los trasplantes realizados en el país en este periodo, seguido por Centros Especializados San Vicente Fundación con el 10,6% y Hospital Pablo Tobón Uribe con el 9.4%; sin embargo el mayor número de trasplantes de riñón fueron realizados por Centros Especializados San Vicente Fundación y



Hospital Universitario de Mederi, la Fundación Valle de Lili realizó el mayor número de trasplantes de hígado y la Fundación Cardiovascular Santa María el mayor número de trasplantes de corazón.

Las empresas existentes en el sector cuentan con la experiencia y capacidad para brindar los servicios del presente estudio, así mismo cumplen con las normas establecidas para prestarlo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales, el Hospital Militar Central realiza el estudio del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnico.

Sector de Medicamentos

La industria farmacéutica es un sector estratégico en la mayoría de los países y se caracteriza por una estructura oligopólica intensiva en conocimiento y tecnología, por lo que es una de las industrias más influenciadas por la regulación, siendo tres sus objetivos principales: preservar los incentivos para las actividades de I&D, certificar la seguridad y efectividad de los medicamentos y controlar la cantidad y calidad del gasto. Así, con el objetivo de analizar el cumplimiento de estos tres propósitos en el sistema regulatorio de la industria farmacéutica colombiana se realiza una investigación exploratoria y descriptiva que se basa en la revisión de literatura e información secundaria. Del análisis se puede concluir que la reglamentación en Colombia se ha desviado de los objetivos propuestos en términos teóricos y se ha orientado principalmente a temas de organización, dejando de lado aspectos que faciliten el pleno abastecimiento de medicamentos a través de los canales de distribución institucional y privado.

La industria farmacéutica es un sector empresarial dedicado a la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales para el tratamiento y también la prevención de las enfermedades. Algunas empresas del sector fabrican productos químicos farmacéuticos a granel (producción primaria), y los preparan para su uso médico mediante métodos conocidos colectivamente como producción secundaria. Entre los procesos de producción secundaria, altamente automatizados, se encuentran la fabricación de fármacos dosificados, como pastillas, cápsulas o sobres para administración oral, disoluciones para inyección, óvulos y supositorios.

Debido a que su actividad afecta directamente a la salud humana, esta industria está sujeta a una gran variedad de leyes y reglamentos con respecto a las investigaciones, patentes, pruebas y comercialización de los fármacos.

Muchas compañías farmacéuticas realizan tareas de investigación y desarrollo (I+D) con el fin de introducir nuevos tratamientos mejorados. En algunos países, cada etapa de pruebas de nuevos fármacos con animales domésticos (de granja o de laboratorio) o con seres humanos, tiene que recibir la autorización de los organismos reguladores nacionales. Si se produce la aprobación final se concede la autorización para utilizarlos en condiciones determinada. En otros países se puede obtener el permiso de distribuir un fármaco presentando la autorización del país de origen.

Agentes que componen el sector

“En la mayoría de los países, el mercado farmacéutico consiste en una compleja y heterogénea diversidad de entidades, organizaciones, empresas y particulares. Dentro del sistema de suministros farmacéuticos existen varios subsistemas, en particular los relacionados con el desarrollo, la reglamentación, la producción, la distribución, la prescripción y el despacho de medicamentos. En las diferentes etapas de ese proceso intervienen distintos agentes - o partes interesadas - que pueden pertenecer al sector público y al sector privado, lucrativo o no. La acción reguladora del Gobierno puede orientarse a cualquiera de esos puntos diferentes del sistema de suministro o a todos ellos, lo que hace extraordinariamente complejas las modalidades de reglamentación”¹.

Sector público	Sector privado no lucrativo	Sector privado lucrativo
• Ministerio de Salud (punto focal)	• Asociaciones profesionales	• Empresas farmacéuticas
• Otros ministerios	• Grupos de consumidores	• Dispensadores de atención sanitaria
• Institutos nacionales de investigación	• Universidades privadas	• Empresas farmacéuticas de investigación
• Subvenciones oficiales de investigación	• Fundaciones privadas	

¹ (<http://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Jh2970s/6.2.html>)



Sector público	Sector privado no lucrativo	Sector privado lucrativo
• Universidades estatales	• Institutos de investigación	
• Organismo nacional de inspección de medicamentos	• Organizaciones de consumidores (p.ej., de promoción de la vigilancia)	• Determinados servicios contratados (p.ej., para pruebas de inspección de la calidad)
• Monopolios de importación estatales	• Producción de medicamentos esenciales sin fines lucrativos	• Fábricas locales de empresas multinacionales
• Producción estatal	• Servicios de medicamentos esenciales de ONG y misiones	• Fábricas de propiedad local
• Depósitos centrales de suministros médicos		
• Depósitos centrales de suministros médicos	• Servicios de suministro de medicamentos esenciales de ONG y misiones	• Mayoristas privados a gran escala
• Mayoristas estatales		• Mayoristas privados paralelos
• Distribución regional		
• Formulario nacional y directrices de tratamiento	• Centros de información farmacológica	• Medios informativos
• Centros de información farmacológica de hospitales y universidades	• Grupos de consumidores	• Industria farmacéutica
• Hospitales públicos	• Hospitales de misiones	• Hospitales privados
• Centros de salud y dispensarios públicos	• Dispensarios de misiones	• Dispensarios privados
• Farmacias estatales	• Agentes de salud comunitarios	• Agentes de salud comunitarios con pago de honorarios por los pacientes
• Agentes de salud comunitarios con financiación pública		• Personal auxiliar
		• Farmacias
		• Clínicos dispensadores
		• Otros distribuidores de medicamentos

La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos -CNPMDM- ha establecido el precio máximo de venta a nivel mayorista para diferentes medicamentos que se comercializan en Colombia. Con esta herramienta puede consultar el precio máximo de venta a nivel mayorista de estos medicamentos en Colombia antes de la regulación de precios (Ant. Reg) y después de la aplicación de la metodología establecida en la Circular 03 de 2013 (Actual), así como la comparación que la Comisión realizó sobre sus precios a nivel internacional para establecer el precio regulado. Los precios internacionales se encuentran en pesos colombianos (COP) y corresponden al periodo entre abril de 2012 a marzo de 2013 para las Circulares 04 y 05 de 2013 y octubre de 2012 a octubre de 2013 para las Circulares 07 de 2013 y 01 de 2014.

El precio para Colombia (Actual) corresponde al precio máximo de venta vigente para todas las operaciones comerciales a nivel mayorista en Colombia para los medicamentos regulados con la metodología establecida en la Circular 03 de 2013. Este valor incorpora el ajuste realizado mediante la Resolución 0718 de 2015 y la Circular 01 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/herramienta-interactiva-de-consulta-de-precios-regulados-demedicamentos.aspx>

6.2.2. Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer el sector médico para la prestación del servicio de Trasplantes, renal, hepático, pulmonar y cardiaco.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.



La contratación para la prestación de servicios profesionales de trasplantes, renal, hepático, pulmonar y cardiaco se requiere para cubrir la demanda del servicio.

6.2.3. CONTRATACIONES ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central cuenta con los siguientes antecedentes de contratación para este objeto contractual:

En la vigencia 2013 se celebró el contrato No 086 de 2013, para la prestación de servicios que se describe a continuación:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA DE FIRMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
078 / 2013	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	Selección Abreviada servicios de Salud 086-2013	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE PROGRAMAS DE TRASPLANTE RENAL, TRASPLANTE HEPATICO, PARA LA REALIZACION DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, TRASPLANTE RENAL CON DONANTE CADAVERICO, ESTUDIO PRE TRASPLANTE RENAL Y TRASPLANTE HEPATICO REMITIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO	\$627.283.868.00	02/08/2013	30/06/2016

En la vigencia 2015 se celebró el contrato No 176 de 2015, para la prestación de servicios que se describe a continuación:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA DE FIRMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
176-2015	FUNDACION CARDIOINFANTIL	Selección Abreviada servicios de Salud 034-2015	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO, EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR, EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO, INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, CONSULTA DE CONTROL POST TRASPLANTE, PARA USUARIOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MUTARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES EN CURSO PARA TRASPLANTE	\$500.000.000.00	15/09/2015	30/06/2016

MEDICAMENTOS

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL” conforme a la relación que se describe a continuación:



Objeto	Contratista	Contrato	Plazo de Ejecución
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO CON EL FIN DE SER ENTREGADOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	JANSSEN CILAG	097/15	31-DIC-15
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A	083-2011	01-07-2011
	PRODUCTOS ROCHE S.A	080-2011	
	SCHERING PLOUGH S.A.	081-2011	
	BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA S.A.	082-2011	
	PFIZER S.A.	084-2011	04- 08-2011
	FROSST LABORATORIES INC	085-2011	
	BAYER S.A.	088-2011	
	BIOTOSCANA FARMA S.A.	093-2011	
	JANNSEN CILAG SA	094-2011	
	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	095-2011	
	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	096-2011	
	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	097-2011	
	HOSPIRA LIMITADA	099-2011	
	ELI LILLY INTERAMERICA INC	103-2011	

6.2.4 CONSULTAS EN EL SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación a fin de establecer que Entidades del Estado adquieren el Servicio que es objeto del presente proceso, no se encontraron resultados de contrataciones anteriores con el mismo objeto contractual.

6.3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotización a la FUNDACION SANTA FE DE BOGOTÁ, CLINICA DE MARLY, FUNDACION CARDIOINFANTIL debido a que allí fueron realizados los trasplantes de los pacientes que requieren los servicios que se pretenden contratar y se justificó la necesidad de que se diera continuidad al tratamiento con la misma entidad:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ECTRONICO
1	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTÁ	CLL 119 N° 7-75	6030303	info@fsfb.org.co www.fsfb.org.co paola.vargas@fsfb.org.co
2	CLINICA DE MARLY	Calle 50 No. 9-67	3436600	adrianavillegasmorales@gmail.com atncliente@marly.com.co.
3	FUNDACION CARDIOINFANTIL	Calle 163 A N° 13B-60	6672727	presupuestosfci@cardioinfantil.org lceballos@cardioinfantil.org yppena@cardioinfantil.org



De los cuales allego cotización la firma Fundación Cardio Infantil, de igual forma se revisaron los procesos realizados los años anteriores con el fin de obtener una referencia de acuerdo a la ejecución de los contratos y la experiencia de la Entidad como contratante, tal como se describe a continuación:

TRASPLANTE RENAL DONANTE VIVO RELACIONADO				
ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016	VR. AJUSTE HOSP. MILITAR	VR. TOTAL PAQUETE
EVALUACION DEL RECEPTOR	PAQUETE	\$ 3.265.300	\$ 2.348.100	\$ 5.613.400
EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO	PAQUETE	\$ 2.963.900	\$ 408.191	\$ 3.372.091
RESCATE DEL ORGANO EN DONANTE VIVO RELACIONADO	PAQUETE	\$ 8.222.300	\$ 4.106.719	\$ 12.329.019
INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE VIVO RELACIONADO Y CONTROL POST QUIRURGICO	PAQUETE	\$ 21.542.700	\$ 1.205.713	\$ 22.748.413

TRASPLANTE RENAL DONANTE CADAVERICO				
ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016	VR. AJUSTE HOSP. MILITAR	VR. TOTAL PAQUETE
EVALUACION DEL RECEPTOR	PAQUETE	\$ 3.265.300	\$ 2.348.100	\$ 5.613.400
EVALUACION DONANTE CADAVERICO Y RESCATE DE ORGANO	PAQUETE	\$ 9.389.900	\$ 350.525	\$ 9.740.425
INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERICO Y CONTROL POST QUIRURGICO PRIMER MES	PAQUETE	\$ 27.381.900	\$ 1.205.713	\$ 28.587.613

CONTROLES MENSUALES AMBULATORIOS TRASPLANTE RENAL				
ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016	VR. AJUSTE HOSP. MILITAR	VR. TOTAL PAQUETE
CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	\$ 433.200	\$ 2.699.368	\$ 3.132.568
CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	\$ 376.200	\$ 4.124.068	\$ 4.500.268

TRASPLANTE HEPATICO CADAVERICO ADULTO O PEDIATRICO				
ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016	VR. AJUSTE HOSP. MILITAR	VR. TOTAL PAQUETE
EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)	PAQUETE	\$ 7.355.500	\$ 4.750.116	\$ 12.105.616
EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO	PAQUETE	\$ 8.192.100	\$ 6.596.418	\$ 14.788.518
INTERVENCION EN EL RECEPTOR Y CONTROL POST QUIRURGICO DEL PRIMER MES	PAQUETE	\$ 126.816.700	\$ 6.769.579	\$ 133.586.279

CONTROLES MENSUALES AMBULATORIOS				
----------------------------------	--	--	--	--



TRASPLANTE HEPATICO				
ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016	VR. AJUSTE HOSP. MILITAR	VR. TOTAL PAQUETE
CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL SEGUNDO AL CUARTO VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	\$ 996.100	\$ 509.000	\$ 1.505.100
CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL QUINTO MES VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	\$ 387.400	\$ 407.800	\$ 795.200

PRESENTACION TRASPLANTE DE PULMON

TRASPLANTE DE PULMÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016
EVALUACION PREOPERATORIA TRASPLANTE PULMONAR	PAQUETE	19.949.700
CONTROL DEL PACIENTE EN LISTA DE ESPERA	PAQUETE	2.280.000
EVALUACIÓN DEL DONANTE Y RESCATE DEL ÓRGANO (OBTENCIÓN PULMONAR PARA TRASPLANTE SOD)	PAQUETE	30.779.400
TRASPLANTE DE PULMÓN UNILATERAL SOD "INTERVENCION"	TOTALIDAD DE LA ATENCION POR EVENTO	
EVENTO NEGOCIAR		
Honorarios médicos Cirugía de Tórax		9.689.800
Honorarios médicos Anestesia		3.876.000
Honorarios médicos Ayudantía		2.280.000
Honorarios médicos Neumología		23.939.600
Derechos de Sala		3.989.900
TRASPLANTE DE PULMÓN BILATERAL SOD "INTERVENCION"	TOTALIDAD DE LA ATENCION POR EVENTO	
EVENTO NEGOCIAR		
Honorarios médicos Cirugía de Tórax		16.463.300
Honorarios médicos Anestesia		6.585.400
Honorarios médicos Ayudantía		3.873.700
Honorarios médicos Neumología		23.939.600
Derechos de Sala		5.984.900
CONTROL AMBULATORIO DEL SEGUNDO AL CUARTO MES VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	5.472.000
CONTROL AMBULATORIO A PARTIR DEL QUINTO MES VALOR MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	3.761.900

SE SUGIERE INCLUIR EL SIGUIENTE TRASPLANTE HEPATICO:

TRASPLANTE HEPÁTICO EN NIÑOS (VIVO)	MODALIDAD DE CONTRATACION	TARIFA POS 2,016
EVALUACION DEL RECEPTOR	PAQUETE	7.355.500



ESTUDIO DEL DONANTE VIVO TRANSPLANTE HEPATICO PEDIATRICO	PAQUETE	5.102.000
LOBECTOMIA HEPATICA DERECHA O IZQUIERDA DE DONANTE	PAQUETE	21.882.000
TRASPLANTE AUXILIAR [HETEROTOPICO] DE HIGADO CON CIRUGIA DE BANCO SOD	PAQUETE	119.047.300

NOTA: La columna **TARIFA POS 2016** contempla los valores cotizados por la Fundación Cardio Infantil para los paquetes básicos de trasplante que actualmente maneja el Hospital. La columna **VR. AJUSTE HOSP. MILITAR** contempla los valores cotizados por la Fundación Cardio Infantil para algunos exámenes y procedimientos adicionales que podrían ser incluidos en cada paquete por solicitud del servicio o de acuerdo a las necesidades del mismo.

PRECIOS HISTORICOS

					PRECIO HISTORICO
No.	DESCRIPCION DEL OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	1.1 TRASPLANTE RENAL	1.1. TRASPLANTE RENAL DONANTE VIVO RELACIONADO			
		EVALUACION DEL RECEPTOR	UND	1	\$ 3.058.300
		EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 2.776.000
		RESCATE DEL ORGANO EN DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 7.700.900
		INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE VIVO RELACIONADO Y CONTROL POST QUIRURGICO	UND	1	\$ 20.176.700
		CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	\$ 405.700
		CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	\$ 352.300
		SUB TOTAL DONANTE VIVO RELACIONADO			\$ 34.469.900
		1.2. TRASPLANTE RENAL DONANTE CADAVERICO			
		EVALUACION DONANTE CADAVERICO Y RESCATE DE ORGANO	UND	1	8.794.500
		INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERICO Y CONTROL POST QUIRURGICO PRIMER MES	UND	1	25.645.700
		CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	405.700
		CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	352.300
		SUB TOTAL DONANTE CADAVERICO			35.198.200
	1.2 TRASPLANTE HEPATICO	2. TRASPLANTE HEPATICO			
		EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)	UND	1	\$ 6.889.100
		EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO	UND	1	\$ 7.672.700
		INTERVENCION EN EL RECEPTOR Y CONTROL POST QUIRURGICO DEL PRIMER MES	UND	1	\$ 118.775.600
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL SEGUNDO AL CUARTO	UND	1	\$ 932.900
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL QUINTO MES	UND	1	\$ 362.800
		TOTAL TRASPLANTE HEPATICO			\$ 134.633.100
2	2.1 TRASPLANTE DE PULMON.	3. TRASPLANTE PULMONAR			
		EVALUACION PREOPERATORIA TRASPLANTE PULMONAR	UND	1	\$ 18.684.700
		RESCATE PULMONAR PARA TRASPLANTE SOD	UND	1	\$ 28.827.800



2.2 TRASPLANTE CARDIACO.	TRANSPLANTE UNILATERAL DE PULMON SOD	UND	1	\$	40.999.600
	TRASPLANTE BILATERAL DE PULMÓN SOD	UND	1	\$	53.242.400
	CONTROL AMBULATORIO DEL 2° AL 4° MES POST-TRASPLANTE	UND	1	\$	1.708.333
	CONTROL AMBULATORIO DEL 5° POST-TRASPLANTE	UND	1	\$	440.425
	CONTROL DEL PACIENTE EN LISTA DE ESPERA (AMBULATORIO) TRASPLANTE DE PULMON	UND	1	\$	2.135.400
	TOTAL TRAPLANTE UNILATERAL PULMONAR			\$	92.796.258
	TOTAL TRAPLANTE BILATERAL PULMONAR			\$	105.039.058
	4. TRASPLANTE CARDIACO				
	EVALUACION DEL RECEPTOR CARDIACO	UND	1	\$	16.057.800
	CARDIECTOMIA (RESCATE DEL ORGANO Y OBTENCION DEL ORGANO	UND	1	\$	18.352.200
	TRASPLANTE CARDIACO (TRASPLANTE Y CONTROL HASTA 30 DIAS)	UND	1	\$	126.172.700
	CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEGUNDO AL SEXTO MES	UND	1	\$	489.300
	CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEPTIMO Y DECIMO SEGUNDO MES	UND	1	\$	306.000
	TOTAL TRASPLANTE CARDIACO			\$	161.378.000

MEDICAMENTOS

Se requiere el suministro de los medicamentos **TACROLIMUS, TRACOLIMUS XL, SIROLIMUS, EVEROLIMUS, MICOFENOLATO SODICO, MICOFENOLATO MOFETILO** para el CONTROL POST TRASPLANTE, en el primer mes después del trasplante mientras el Hospital realiza el proceso de CTC para el suministro de los medicamentos en los meses siguientes.

Precios del Mercado (histórico)

Se evidencia los precios de la última compra realizada en la vigencia 2015 arrojados por el Almacén General mediante documento **LISTADO DE PRODUCTOS del 03 y 09 de Noviembre de 2016:**

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
1	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	\$5.830,43
2	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	\$29.155,36
3	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	\$4.532,52
4	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	\$22.665,81
5	SIROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	\$21.050



6	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 10mg	\$373.837
7	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 2.5mg	\$93.460
8	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	\$186.919
9	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 0.75 mg	\$28.038
10	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 0.5mg	\$18.692
11	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	\$29.374
12	MICOFENOLATO SODICO	/TAB/CAPS/GRAGE 360 mg	\$4.349,55
13	MICOFENOLATO SODICO	/TAB/CAPS/GRAGE 180mg	\$2.174,24
14	MICOFENOLATO MOFETILO	/TAB/CAPS/GRAGE 250mg	\$2.608
15	MICOFENOLATO MOFETILO	/TAB/CAPS/GRAGE 500 mg	\$6.041,22

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes precios de referencia (**ANEXO 1**) teniendo en cuenta los procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central, los cuales han arrojado buenos resultados y han permitido cumplir con las necesidades del Hospital Militar Central en cumplimiento de su misión Institucional atendiendo oportunamente los requerimientos de los pacientes. Por tal motivo se toma como base para establecer los Precios de Referencia la cotización allegada y el valor cotizado para cada paquete (**Tarifa Post 2016**) y para el paquete de Trasplante Cardíaco se tomó como Precio de Referencia el valor histórico.

De acuerdo a lo anterior se establecen los precios de referencia, los cuales se encuentran discriminados en el **ANEXO 1**, así mismo se debe tener en cuenta las especificaciones requeridas que se encuentran discriminadas para cada uno.

						PRECIO DE REFERENCIA
No. GRUPO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DEL PAQUETE
1	85131501	1.1 TRASPLANTE RENAL	1.1. TRASPLANTE RENAL DONANTE VIVO RELACIONADO			
			EVALUACION DEL RECEPTOR	UND	1	\$ 3.265.300
			EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 2.963.900



2		1.2 TRASPLANTE HEPATICO	RESCATE DEL ORGANO EN DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 8.222.300
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE VIVO RELACIONADO Y CONTROL POST QUIRURGICO	UND	1	\$ 21.542.700
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	\$ 433.200
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES (VER PRECIOS DE MEDICAMENTOS)	UND	1	\$ 376.200
			SUB TOTAL DONANTE VIVO RELACIONADO			\$ 36.803.600
			1.2. TRASPLANTE RENAL DONANTE CADAVERICO			PRECIO DE REFERENCIA VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION DONANTE CADAVERICO Y RESCATE DE ORGANO	UND	1	\$ 9.389.900
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERICO Y CONTROL POST QUIRURGICO PRIMER MES	UND	1	\$ 27.381.900
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	\$ 433.200
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	\$ 376.200
			SUB TOTAL DONANTE CADAVERICO			\$ 37.581.200
			2. TRASPLANTE HEPATICO			PRECIO DE REFERENCIA VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)	UND	1	\$ 7.355.500
			EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO	UND	1	\$ 8.192.100
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR Y CONTROL POST QUIRURGICO DEL PRIMER MES	UND	1	\$ 126.816.708
			CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL SEGUNDO AL CUARTO	UND	1	\$ 996.100
			CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL QUINTO MES	UND	1	\$ 387.400
			TOTAL TRASPLANTE HEPATICO			\$ 143.747.808
2		2.1 TRASPLANTE DE PULMON.	3. TRASPLANTE PULMONAR			PRECIO DE REFERENCIA VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION PREOPERATORIA TRASPLANTE PULMONAR	UND	1	\$ 19.949.700
			RESCATE PULMONAR PARA TRANSPLANTE SOD	UND	1	\$ 30.779.400
			TRANSPLANTE UNILATERAL DE PULMON SOD	UND	1	\$ 43.775.273
			TRASPLANTE BILATERAL DE PULMÓN SOD	UND	1	\$ 56.846.900
			CONTROL AMBULATORIO DEL 2° AL 4° MES POST-TRASPLANTE	UND	1	\$ 1.823.987
			CONTROL AMBULATORIO DEL 5° POST-TRASPLANTE	UND	1	\$ 470.242
			CONTROL DEL PACIENTE EN LISTA DE ESPERA (AMBULATORIO) TRASPLANTE DE PULMON	UND	1	\$ 2.280.000
			TOTAL TRAPLANTE UNILATERAL PULMONAR			\$ 99.078.601,84
			TOTAL TRAPLANTE BILATERAL PULMONAR			\$ 211.228.830,75
		2.2 TRASPLANTE CARDIACO.	4. TRASPLANTE CARDIACO			PRECIO DE REFERENCIA VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION DEL RECEPTOR CARDIACO	UND	1	\$ 17.144.913
			CARDIECTOMIA (RESCATE DEL ORGANO Y OBTENCION DEL ORGANO	UND	1	\$ 19.594.644



		TRASPLANTE CARDIACO (TRASPLANTE Y CONTROL HASTA 30 DIAS)	UND	1	\$	134.714.592
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEGUNDO AL SEXTO MES	UND	1	\$	522.426
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEPTIMO Y DECIMO SEGUNDO MES	UND	1	\$	326.716
		TOTAL TRASPLANTE CARDIACO			\$	172.303.291

Para dicho anexo es indispensable tener en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: la adjudicación será por grupo (1 y 2) y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia (por ítem y por grupo).

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: la propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas oculta, el valor IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: Los procedimientos adicionales al paquete POS que se encuentran incluidos dentro de las especificaciones requeridas (hipervínculo) o todo procedimiento o examen adicional para garantizar el tratamiento integral de los usuarios que no se encuentre contemplado en el presente proceso, debe ser suministrado por el contratista y será cancelado a tarifa SOAT de acuerdo al decreto 2423 de 1996 previa autorización por parte del supervisor del contrato para su respectiva facturación.

NOTA 5: GLOSAS El contratista deberá contemplar que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (2%) del valor facturado, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado a la asociación una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor retenido, el contratista asumirá el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

MEDICAMENTOS PRECIO DE REFERENCIA

Se requiere el suministro de los medicamentos **TACROLIMUS, TRACOLIMUS XL, SIROLIMUS, EVEROLIMUS, MICOFENOLATO SODICO, MICOFENOLATO MOFETILO** para el CONTROL POST TRASPLANTE, en el primer mes después del trasplante mientras el Hospital realiza el proceso de CTC para el suministro de los medicamentos en los meses siguientes. El comité económico establece como Precio de Referencia el valor regulado mediante Circular 04 de 2012 y Circular 01 de 2016 Ver **ANEXO 1, ITEM 1.1 TRASPLANTE RENAL CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES (VER PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN CIRCULAR 01 DE 2016 Y CIRCULAR 04 DE 2012

					PRECIO MAXIMO DE VENTA
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE DISPENSACION	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 0,5mg	50 CAPSULAS	\$ 2.724,85	\$ 136.242,46
2	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	50 CAPSULAS	\$ 4.236,66	\$ 211.833,14
3	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	100 CAPSULAS	\$ 4.236,66	\$ 423.666,28
4	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	50 CAPSULAS	\$ 21.183,31	\$ 1.059.165,70
5	TACROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	100 CAPSULAS	\$ 21.183,31	\$ 2.118.331,41
6	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	50 CAPSULAS	\$ 5.449,70	\$ 272.484,92
7	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	100 CAPSULAS	\$ 5.449,70	\$ 544.969,84



8	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	50 CAPSULAS	\$ 27.248,49	\$ 1.362.424,61
9	TACROLIMUS RETARD	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	100 CAPSULAS	\$ 27.248,49	\$ 2.724.849,21
10	TACROLIMUS XL	/TAB/CAPS/GRAGE 3mg	30 CAPSULAS	\$ 16.349,10	\$ 490.472,86
11	TACROLIMUS XL	/TAB/CAPS/GRAGE 3mg	50 CAPSULAS	\$ 16.349,10	\$ 817.454,76
12	SIROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	30 CAPSULAS	\$ 18.525,00	\$ 555.750,00
13	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 10mg	30 CAPSULAS	\$ 32.899,52	\$ 986.985,60
14	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 2.5mg	30 CAPSULAS	\$ 82.249,00	\$ 2.467.470,00
15	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 5mg	30 CAPSULAS	\$ 164.498,00	\$ 4.934.940,00
16	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 0.75 mg	30 CAPSULAS	\$ 24.675,00	\$ 740.250,00
17	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 0.5mg	30 CAPSULAS	\$ 16.450,00	\$ 493.500,00
18	EVEROLIMUS	/TAB/CAPS/GRAGE 1mg	30 CAPSULAS	\$ 30.931,00	\$ 927.930,00
19	MICOFENOLATO SODICO	/TAB/CAPS/GRAGE 360 mg	120 CAPSULAS	\$ 4.065,34	\$ 487.840,41
20	MICOFENOLATO SODICO	/TAB/CAPS/GRAGE 180mg	180 CAPSULAS	\$ 2.032,67	\$ 243.920,41
21	MICOFENOLATO MOFETILO	/TAB/CAPS/GRAGE 250mg	100 CAPSULAS	\$ 2.823,15	\$ 282.315,28
22	MICOFENOLATO MOFETILO	/TAB/CAPS/GRAGE 500 mg	50 CAPSULAS	\$ 5.646,31	\$ 282.315,28

Para dicho anexo es indispensable tener en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: De conformidad con la Ley 1607/2012 por la cual se expiden Normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones en el Capítulo III Impuesto sobre las Ventas-IVA e Impuesto al Consumo Art 38: Modifíquese el Artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual quedara así: Bienes que NO causan el Impuesto así: Los siguientes Bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causan impuesto sobre las ventas de acuerdo a la siguiente nomenclatura arancelaria3002-3003 Medicamentos

NOTA 2: Para los medicamentos regulados se deberá aplicar la normatividad expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y demás normas vigentes a la fecha. Es de entender, que los precios de medicamentos regulados por el Gobierno Nacional serán los que se aplicarán durante la ejecución del Contrato a suscribir con cada Laboratorio los cuales serán fijos para la vigencia de duración del contrato. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar los precios vigentes para estos.

NOTA 3: El oferente podrá presentar junto con su propuesta un porcentaje de descuento sobre los PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS (Circular 04 de 2012 y Circular 01 de 2016), en virtud a que se está realizando la adquisición del medicamento directamente con la casas fabricantes y/o distribuidor exclusivo, sin recurrir a distribuidores comerciales que incremente el precio base por su intermediación.

FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS

NOTA 1. Si los medicamentos son regulados se les aplica el valor del medicamento, de conformidad con la Circular No. 04 de 2012 y Circular No. 01 de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Adicionalmente, en concordancia con el Artículo 4. De la Circular 01 de 2016 se aplicará el margen para reconocer el valor que las IPS agregan a la cadena de distribución de los medicamentos, así: **a)** Para los medicamentos con valor menor o igual a \$1.000.000, se adicionará un porcentaje del 5%. **b)** Para los medicamentos con valor mayor a \$1.000.000, se adicionará un porcentaje del 2.5%.

NOTA 2. Si los medicamentos facturados no se encuentran dentro del listado de medicamentos regulados, al valor de compra se le incrementará el 10% y sobre este valor se le aplica el 2.5% cuando el valor sea superior a Un Millón de



pesos (\$1.000.000) m/cte.; y cuando el valor de compra sea inferior a Un Millón de pesos (\$1.000.000) m/cte., se le incrementará el 5%.

NOTA 3. GLOSAS: El contratista deberá contemplar que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (2%) del valor facturado, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado a la asociación una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor retenido, el contratista asumirá el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

7. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

7.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



7.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

7.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital



verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la



Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.



- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier



caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante



legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.11. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.



7.1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 051/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitar.gov.co.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

7.1.14. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) constancias o certificaciones de contratos de prestación de servicios de iguales o similares características a los requeridos para los ítems en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV
--------------	--------	----------------

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (máximo 2 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato



correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

7.1.15. REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

EL OFERENTE DEBERA ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCION 2003 DE 2014

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

7.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONOMICO:

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o



cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150, no se requerirá del Registro único de Proponentes del expedido por Cámara de Comercio, por lo cual la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 30 de Junio de 2016, copia de la tarjeta profesional del contador público.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información tales como estados financieros de los años anteriores, así mismo se podrá requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios a la igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan complementar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En concordancia con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y dado que el proceso corresponde a Prestación de Servicios de Salud, la Entidad procederá a solicitar los estados financieros con corte a 30 de junio de 2016 para establecer la situación actual de los proponentes, lo anterior dada la situación financiera por la que atraviesan las entidades hospitalarias, las cuales en su mayoría presentan un déficit operacional, lo cual no permitiría hacer una selección de un proponente que pueda cumplir con el objeto del presente proceso que implica la vida de los usuarios que van a ser atendidos mediante la adjudicación del presente proceso de contratación.

-CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE 30 DÍAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

- COPIA DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2016.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomados los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2016.



Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del primer semestre del año 2016 y los Estados Financieros de la vigencia primer semestre del año 2016 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 30 de junio de 2016, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1,2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor ($<$) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

Serán los establecidos en el pliego de condiciones en numeral 3 de *Especificaciones Técnicas y en Anexo técnico adjunto al presente estudio.*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y



más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. PONDERACION TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

ASPECTO TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

Quienes presenten en sus indicadores de calidad en la atención un porcentaje superior al 85% de sobrevida se les otorgara un puntaje total como se explica a continuación:		
No.	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
	La oferta deberá ofrecer garantía quienes presenten en sus indicadores un porcentaje superior al 85% de sobrevida en trasplante renal	100 PUNTOS
	la oferta deberá ofrecer garantía quienes presente en sus indicadores un porcentaje superior al 85% de sobrevida en trasplante hepático	100 PUNTOS
	la oferta deberá ofrecer garantía quienes presente en sus indicadores un porcentaje superior al 85% de sobrevida en trasplante cardiaco	100 PUNTOS
	la oferta deberá ofrecer garantía quienes presente en sus indicadores un porcentaje superior al 85% de sobrevida en trasplante pulmonar	100 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	400PUNTOS

8.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTOG} * 400) / \text{VTE}$$

Dónde:



MVTOG =	Menor Valor Total Ofrecido por Grupo
VTE =	Valor Total a Evaluar

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

8.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: El oferente deberá acreditar los servicios en cualquiera de las condiciones previstas en el numeral anterior, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	400 puntos
ECONOMICA	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero con componente Nacional
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	800 más el porcentaje adicional que se asigne



PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	La no disponibilidad o incompatibilidad de los órganos a trasplantar que impidan realizar los procedimientos necesarios a los usuarios.	Retraso en los procedimientos lo cual disminuye la calidad de vida de los usuarios.	4	3	5	MEDIO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del Supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad del órgano trasplantar.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Cuando se presentas fallas en la logística para el traslado de los pacientes al lugar de realización de los procedimientos.	Retraso en los procedimientos lo cual disminuye la calidad de vida de los usuarios.	4	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe adoptar planes alternos para garantizar el traslado de los pacientes en el menor tiempo posible.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"

10. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del grupo o grupos a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACÍFICO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO

NOTA: El proceso de selección está enmarcado en la excepción para la aplicación de Acuerdos Comerciales N° 35, Anexo N° 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.



12. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

13. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

ORIGINAL FIRMADO